

## La República no es para los trabajadores

Por Matías Escalera Cordero

La República moderna es esencialmente el proyecto político de la burguesía comercial frente al Antiguo Régimen; esto es, frente a las monarquías absolutas señoriales de los siglos XVII y XVIII; no es un proyecto ni una aspiración que proceda de los trabajadores o de las clases subalternas. El republicanismo es básicamente el resultado del conflicto entre la Burguesía pujante y la Aristocracia decadente: *sensu stricto*, entre los privilegios señoriales de la estirpe y de la sangre (estamentales y monolíticos, basados en las rentas y en las prerrogativas que les ofrece la posesión de la tierra y la exención fiscal), frente a los privilegios del comercio y del capital (de clase y dinámicos, basados en el lucro y la acumulación).

La República moderna es, así, pues, la *superestructura* –la forma– política (fundamentada en la propiedad, los derechos individuales, la división de poderes –el derecho– y el parlamentarismo) de un modelo social y económico, el de la gran burguesía comercial, fundamentado en la posesión de dinero, el intercambio comercial y en la explotación del trabajo; que, en cuanto proyecto político –“de futuro”–, ha sido coyunturalmente compartido, en determinados periodos revolucionarios, por el llamado “tercer estado”, esto es, los *sans culottes*: trabajadores independientes, pequeños comerciantes y artesanos –carpinteros, sastres, etc.–, que no incluían ni a los más pobres ni a la burguesía acomodada; y, luego, por el proletariado industrial; pero siempre como meras “tropas auxiliares” de la burguesía en sus fases revolucionarias, enfrentada a los estamentos aristocráticos y clericales del *Ancien Régime*.

Es, precisamente, lo que sucedió, primero, en la Inglaterra de la *Commonwealth* Cromwelliana (en el siglo XVII); más tarde, en las colonias británicas norteamericanas (a partir de 1760), y, por fin, en la Francia revolucionaria, tanto en 1789, como en 1848, hasta la Comuna de París, en 1871.

En España, además, tal proceso –o fenómeno– no se ha dado –en las diversas coyunturas en que ha aflorado– sino como un proceso dislocado o truncado de raíz.

### La Inglaterra de la Mancomunidad (*Commonwealth*. 1649-1653)

Hay dos obras capitales que expresan las expectativas republicanas de los sectores más radicales que apoyaron la Mancomunidad republicana Cromwelliana: *The law of freedom*, publicada en 1652 por Gerrard Winstanley (1609-1660) y *The Commonwealth of Oceana* (*Océana*, de 1656), de James Harrington (1611-1677). En efecto, tanto Gerrard Winstanley, con *The law of freedom*, como James Harrington, con su *Océana*, representan las opciones más avanzadas dentro del ámbito de las controversias sociales y políticas de la época. A partir de una hermenéusis bíblica social y *republicana*, con sus obras, pretenden, bajo la égida de “su alteza el lord protector de la República”, Cromwell, articular un proyecto que colme las expectativas del pueblo liberado del yugo monárquico; pero con algunos matices, respecto de la propiedad privada, que las diferencian entre sí sustancialmente; matices que, justamente, marcan la línea divisoria, desde el principio del republicanismo, entre las dos concepciones que se han disputado (solapándose, a veces) la alternativa a los viejos sistemas señoriales: el republicanismo democrático *representativo*, por una parte, y el republicanismo democrático *popular*, por otra.

Tomando como base la descripción que se hacen de sus propuestas en el *Atlas histórico de Filosofía*, de Juan Pedro García del Campo y Manuel Montalbán García (Tierradenadie Ediciones, 2010):

“[...*The law of freedom*, de Winstanley, aunque dedicada a Cromwell,] es, de hecho, la expresión de las propuestas y preocupaciones que proceden del sector más radicalizado políticamente (y más sometido económicamente) del movimiento de los “niveladores”. Los

“diggers” (cavadores) son en su mayor parte procedentes de los sectores sociales más “proletarizados”, y sus propuestas políticas apuntan en la dirección de lo que se ha llamado un “comunismo libertario primitivo”: la “privatización” de la tierra producida en los últimos siglos es el origen de las miserias de los más pobres y, así, la suya es una propuesta de reorganización social a partir de la propiedad común de la misma...”

“...La miseria no es, pues, mandato divino, sino efecto de la búsqueda privada de beneficio. Desde este sustento interpretativo, *The law of freedom* aborda las cuestiones que están abiertas en la discusión práctica: la propiedad privada que ocasiona la miseria no es efecto sino causa de la “caída” y, así, la restauración de la libertad (la verdadera “common freedom”) pasa por la abolición de la propiedad privada de la tierra. Sólo una sociedad que se organice desde la primacía de lo común puede ser una comunidad auténtica y auténticamente libre.”

Por su parte

“... *Océana*, de Harrington, representa, en forma de utopía, una proyección de las aspiraciones a una “equal commonwealth”, que tiene claras intenciones de articulación política; como lo hace Winstanley, identifica en la propiedad y en el beneficio privado el origen de la miseria y la desigualdad...”

“...Para Harrington, tiene mayor poder o dominio quien mayor proporción tiene en la propiedad de la tierra; si queremos establecer una sociedad que sea comunidad auténtica debemos conseguir un equilibrio en la distribución de la propiedad (el reparto de tierras) y un sistema legal que garantice la “balanza del poder”, impidiendo que quien tenga más adquiera mayores cuotas del mismo. Harrington, así, aceptando (frente a Winstanley) como un hecho la propiedad privada, pretende (frente a Hobbes) que el bien común sólo puede conseguirse si se establecen límites precisos a su existencia y, sobre todo, a la posibilidad de hacer de ella una derivación hacia el control de espacios de poder...”

Por lo que, al final, el principio de jerarquía social vertebrador es la posesión, que queda incontestada; como queda claro en esta cita textual de la obra, que trata de la “tercera norma” que debe regir la ideal Mancomunidad republicana de *Océana* (Youkali, 10. 2011)

“La tercera norma “distribuye a los ciudadanos en a caballo y a pie por el valor de sus propiedades; así, los que tienen más de 100 libras al año en tierras, bienes o dinero, están obligados a ser de a caballo, y los que tienen menos de esa suma son de a pie. Pero si un hombre ha perdido y malgastado su patrimonio derrochándolo, se le incapacita para la magistratura, la gestión o el sufragio en la comunidad”.

Los ciudadanos no están sólo para defender la comunidad, pero, de acuerdo con sus posibilidades, como los romanos bajo Servio Tulio (teniendo en cuenta sus propiedades) fueron enrolados, unos, en la caballería y, otros, en la infantería, con las armas requeridas en cada caso, no puede ser de otra manera para el resto de las comunidades, aunque se trate de tradiciones históricas, que cuanto más antiguas, más difíciles de probar son. Y el necesario derecho a la propiedad dado por una comunidad está en relación con la naturaleza misma de la industria y el comercio, y con las costumbres y usos públicos. “El pueblo romano”, dice Julio Exuperantius, “se dividía en clases, y los impuestos se pagaban en función del valor de las fincas y propiedades poseídas. Todo el valor de lo recaudado se empleaba en las guerras, para ellos los que mejor y más rabiosamente luchan por la victoria son quienes luchan por la libertad en defensa de su país y de sus posesiones.

Pero los más pobres sólo eran reclutados por sus testas (que era todo lo que tenían) y se mantenían en las guarniciones, en casa, durante las campañas, porque podían traicionar a los ejércitos sólo por el pan, a causa de su pobreza, que es la razón por la que Mario, a quien el control del gobierno no le debería haber sido nunca encomendado, fue el primero que los llevó al campo de batalla”, con el éxito consecuente. Hay una medida en todas las cosas, de modo que, como la riqueza exorbitante rompe el equilibrio de una comunidad, la pobreza extrema no puede sostenerlo tampoco, y de ninguna manera se puede confiar en ello. La cláusula de la norma que trata del derroche y el despilfarro es ateniense, algo muy loable; pues el que no puede vivir de su propio patrimonio, si lo hace del dinero público, provoca la quiebra de la comunidad...”

Por eso, en última instancia, el discurso en que ha parado todo el republicanismo moderno, hegemónico por la burguesía, es el de la eficacia, tanto en la producción y conservación de la

riqueza, como en la gestión administrativa del Estado; esto es, el discurso de la *modernidad* (que en España se tornará obsesivo, por razones intrínsecas a su propio desarrollo histórico), que vale tanto como decir la puesta “en producción” de los recursos muebles e inmuebles de las viejas sociedades estamentales, sometidos a la *improductividad* señorial y eclesiástica (por ejemplo, mediante la nueva fiscalidad, contra las “manos muertas” o la desamortización de los bienes eclesiásticos). Esta “modernidad republicana”, que vendría marcada por la secularización, el laicismo, el desarrollo científico y tecnológico, el *higienismo*, el librepensamiento y, sobre todo, por el libre comercio (auténticos santos y señas de la burguesía revolucionaria y de los intelectuales liberales) es un proyecto compartido por el proletariado industrial y la pequeña burguesía (el pequeño comercio) en cuanto que integre y *concrete*, en lo político, sus aspiraciones y expectativas de cambios y mejoramiento de sus condiciones de vida; pero abandonado, *de facto*, cuando deja de hacerlo (como sucedió en el primer experimento republicano español, entre 1873 y 1874); pero que ya antes había sucedido con el proyecto constitucional del Cádiz asediado de 1812.

### **El periodo de 1845 a 1848, en Francia**

De los acontecimientos que contribuyeron, en Francia, a las revueltas y a los procesos revolucionarios republicanos entre 1845 y 1848: la pérdida de la cosecha de patatas, la crisis del comercio colonial (y de la industria, en 1847, en Inglaterra), que contribuyeron a colapsar la banca agrícola, primero, y a deteriorar, luego, el tejido industrial, no solamente en Inglaterra, sino también en el continente; el más significativo de todos (señalado por algunos especialistas como decisivo), que nos ayudará a entender mejor lo que decimos, fue la competencia desleal del gran comercio, mediante la apertura de las primeras “grandes superficies comerciales” (al ver impedidos sus tradicionales canales de exportación), que arruinó al pequeño comercio, lo que hizo que “el tercer estado” se sumase al proceso revolucionario republicano.

Aunque lo más revelador es lo que sucedió tras el aparente triunfo de la causa revolucionaria y republicana. Durante el Gobierno Provisional, con la Monarquía aún vigente, estaban representados todos los partidos que habían coadyuvado al triunfo, pero en la capital, en París, las calles y las barricadas eran de los obreros. Los partidos republicanos trataron de convencerlos de que la República sólo podría instaurarse tras ser votada por toda la nación, pero los trabajadores parisinos no lo creían necesario, pues consideraban que debían aprovechar la ventaja adquirida por la fuerza. Frente a Lamartine, Raspail, el líder de los trabajadores amotinados de París, pidió al Gobierno Provisional que proclamase la República, bajo la amenaza de una revuelta generalizada; y la Segunda República francesa se instituyó tras la abdicación de Luis Felipe de Orleans; pero ese mismo año Luis Napoleón Bonaparte ganó las elecciones a la presidencia de la República, con el final de todos conocidos.

En el resto de Europa las revueltas y las revoluciones republicanas tuvieron parecido destino, todas las leyes e instituciones que se legislaron y fueron establecidas en favor de los trabajadores quedaron abolidas o desvirtuadas.

### **El caso español**

Como apunta Beatriz Pérez, profesora de la Universidad de Cádiz, con respecto a la Constitución de 1812 en relación con el proceso de independencia de las repúblicas americanas, con motivo del doscientos aniversario de la primera Constitución española, la crisis de 1808 alteró completamente “la configuración de Monarquía española”; en un principio, las élites y el pueblo de ambos lados del Atlántico reaccionaron al vacío de poder con idéntico “fervor patriótico”; y “coincidieron en la articulación de instancias alternativas de poder, las juntas de defensa”; pero “pronto se quebraría la unidad de Las Españas, de modo que la apelación hecha por los diputados reunidos en Cádiz a los españoles de ambos hemisferios acabó por sonar huera en los oídos de aquellos –las élites criollas– que estaban tomando conciencia de la trascendencia de la crisis”, y no sólo para la reformulación de las relaciones con la metrópolis, sino “entre los propios españoles americanos, puesto que estaba iniciándose el proceso histórico que iba a dar

como resultado las repúblicas americanas”, fundamentadas en el dominio *republicano* de esas mismas élites sobre sus respectivos pueblos.

En la metrópolis, España, la aristocracia terrateniente y la Iglesia, que poseen la casi totalidad de los bienes inmuebles y productivos del reino, salvo las excepciones que suponen los núcleos burgueses, industriales y comerciales de Barcelona y Bilbao, y, en parte, Madrid y Valencia, el discurso de mera *modernización* o la *revolución liberal*, al que va ligado el de la República, está condenado al fracaso desde el principio y se va a mantener como ilusión, proyecto político, o proyecto revolucionario, hasta el siglo pasado, en que es definitivamente derrotado, y asimilado en forma de Monarquía Constitucional, durante la Transición democrática y los primeros gobiernos socialistas, con el que el apoyo masivo de los trabajadores y de las capas medias, obnubiladas por las palabras *cambio* y *modernización*, que simbolizaban todo ese proceso.

Y, en efecto, el proyecto *modernizador*, con un siglo y medio de retraso, se ha dado por fin; el sobrino de doña Perfecta ya no será asesinado por orden de su tía; ya no es necesario. En todo caso, con su *gin tonic* recién servido en la mano, quizás en la playa de poniente en Benidorn, o en un *resort* del Caribe con pulserita de “todo incluido”, recibirá la noticia de que ha sido implicado en la operación Malaya.

### **La elusiva Tercera República española: Galdós y Antonio Machado**

A pesar del espejismo que pudo suponer el Frente Popular y esa Tercera República, de los trabajadores, que quiso ver don Antonio Machado –de la que hablamos el pasado año en este mismo foro–, el *republicanismo* no fue, tampoco en España –al menos en los inicios–, un proyecto del proletariado o de los trabajadores, sino, más bien, de las capas burguesas liberales y *modernizadoras*; recuerden, a este respecto, las respuestas, entre despreciativas y beligerantes, del movimiento sindical anarquista o del Partido Comunista a la proclamación de la Segunda República, en la primavera de 1931.

Los casos de don Benito Pérez Galdós y de don Antonio Machado, símbolos y baluartes republicanos donde los haya, pueden servirnos también de ejemplo.

Analizar, siquiera someramente, el episodio titulado *La Primera República*, cuarta novela de la última serie de los *Episodios Nacionales*, continuación del episodio anterior, *Amadeo I*, y con los mismos protagonistas, Tito Liviano, narrador de la historia y trasunto del propio Galdós, y Mariclío, remedo de la Clío musa griega de la Historia, puede resultar interesante, no sólo por algunas de las estrategias narrativas utilizadas, por ejemplo, el alucinante viaje subterráneo de Tito y Floriana, su misteriosa amante, a la Cartagena de la sublevación cantonal; o esa construcción mediante escenas adosadas, muy diferente del resto de *Episodios Nacionales*, y de las novelas al uso, de la que se deriva un verdadero collage de sucesos, de retratos y de reflexiones del narrador; *La Primera República* es interesante para el caso que nos ocupa, sobre todo, por lo que se cuenta. Tito/Galdós es republicano, pero asiste desolado a los errores, contradicciones y *excesos*, es decir, al *desorden* social y político que llevará inevitablemente a la Restauración monárquica. Dicho de otro modo, para Tito/Galdós, la República es un sistema “de orden”, o no es.

La acción transcurre durante el año 1873, desde la abdicación de Amadeo de Saboya y la proclamación de la Primera República, que, a los pocos días, sufre su primera crisis (que llevará a sucederse en la presidencia a Figueras, a Pi y Margall, a Salmerón y a Castelar, cuatro presidentes, en poco más de un año y medio); y así, entre las insurrecciones armadas de carlistas y cantonalistas, la fragmentación, la confusión y el caos, nueve meses después de proclamarse, la República se da por finiquitada; sin embargo, lo más reseñable, creo, es el hecho de que la clase obrera quede prácticamente ausente de la narración y que el espacio narrativo fundamental sea el Parlamento (Tito es –no por casualidad– periodista parlamentario).

Esta identificación de la República con un sistema político “de orden”, liberal y parlamentario, pronto es aceptada por los primeros partidos obreros europeos (en España, la alianza republicano-socialista, en la que participan el propio Galdós y Pablo Iglesias, sería un buen ejemplo); y en tal sentido debe entenderse la prevención de esos partidos socialistas a aceptar la república de los soviets en el diecisiete, el fracaso de la República de Weimar, o el

inicial rechazo de los comunistas españoles de la naturaleza pactista y burguesa de la Segunda República española.

De ahí, que tenga tanto valor simbólico la extraordinaria intuición de Antonio Machado (de la que hablamos aquí mismo, como he señalado antes, el año pasado por estas fechas) al señalar a la “República en Guerra”, la surgida del combate, como una República distinta de la de abril de 1931, más cercana a las repúblicas populares de los soviets que a las viejas repúblicas liberales burguesas, esto es, una Tercera República hegemonizada por el proletariado y sus organizaciones políticas, hermana sufriente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, esto es, de la URSS. Y, por eso, la reivindicación de una Tercera República, hoy día, sólo tiene sentido si la postulación de la misma conlleva una alternativa al actual régimen de “democracia representativa”; de modo que, o es una República Popular lo que vindicamos, o la propuesta política del republicanismo actual, salvados los matices idealistas y éticos que se quieran incluir, no diferirá mucho del modelo actual, sólo formalmente monárquico, pero en esencia de raíz *republicana*, esto es, un régimen “de orden”, parlamentario y representativo, fundamentado en el derecho a la propiedad privada y el libre comercio, que marcaron el rumbo definitivo, tanto de la Commonwealth anglicana, como de las revoluciones burguesas republicanas de los siglos dieciocho, diecinueve y buena parte del veinte, excepción hecha de los diversos ensayos de repúblicas *populares*; con lo que volvemos –me temo–, una vez más, al principio.